ANEXO N° 01
R.D. N° 246 -2005/MEM-AAM
De fecha 14 JUN. 2005

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000056
Números
Letras

INFORME N° 083-2005/MEM/AAM/LS/CPA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Magistral" de Minera Ancash Cobre S.A

REFERENCIA : Escrito N° 1534504
Escrito N° 1534658
Escrito N° 1536864

ANTECEDENTES : Escrito N° 1519177
Oficio N° 124-2005/MEM-AAM
Escrito Nº 1523123
Escrito N° 1528871

FECHA : San Borja, 08 de junio del 2005

Señor Director:

Visto los escritos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

Mediante el escrito Nº 1534504 del 24 de mayo del 2005, Minera Ancash Cobre S.A., presenta una solicitud de modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Magistral".

Mediante el escrito Nº 1534658 del 25 de mayo del 2005, Minera Ancash Cobre S.A., presenta información complementaria al expediente de modificación de la EA.

Mediante escrito N° 1536864 del 06 de junio de 2005, Minera Ancash Cobre S.A presenta el comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación de la EA en la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente a la zona del proyecto; asimismo, copia de la modificación de la EA en medio magnético.

ANTECEDENTES

La Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Magistral", se aprobó mediante Resolución Directoral N° 165-2005-MEM/AAM de fecha 25 de abril del 2005, en mérito al informe N° 053-2005/MEM-AAM/LS/CPA, para ejecutar los trabajos de exploración desde el 25 de abril de 2005 hasta el 25 de Enero del 2006

Las actividades de perforación programadas, fueron la continuación de aquellas que fueron aprobadas en el programa de perforaciones de 2004 de la Empresa Inca Pacific S.A. Las actividades de exploración minera de Inca Pacific S.A fueron autorizadas por el MEM con la aprobación del estudio de Evaluación Ambiental del Proyecto Magistral el 2004. El permiso fue extendido el 17 de mayo de 2004 para la ejecución de 68 plataformas de perforación durante 7 meses. En las actividades de exploración minera del 2004 sólo se lograron realizar 34 plataformas de las 68 planificadas, por lo que Minera Ancash Cobre S.A proyectó ejecutar las 34 perforaciones que no se llegaron a completar.

UBICACIÓN

La zona de exploración minera del proyecto Magistral se encuentra localizada en la vertiente occidental de la cordillera andina, distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash.

El acceso es sólo por vía terrestre, y se puede realizar desde la ciudad de Trujillo por la siguiente ruta: Trujillo – Huamachuco – Pushaquilca – Proyecto Magistral.

El área de Exploración del Proyecto Magistral, se encuentra ubicado dentro de las concesiones mineras "Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3 y Magistral 4", se encuentra entre los 4050 msnm.

EVALUACIÓN

De la solicitud de modificación de la EA presentada se desprende lo siguiente:

- Inicialmente el proyecto contempló la ejecución de 34 plataformas de 64m^2 cada una, 102 pozas de sedimentación (3 x 2 x 1.5 m) y 2Km de accesos, siendo el movimiento de tierra estimado de 960 m^3.
- Durante la ejecución del programa Minera Ancash Cobre ha obtenido resultados alentadores que le han hecho prever que necesita llevar a cabo 20 perforaciones adicionales, motivo por el cual solicita la modificación de la Evaluación Ambiental para llevar a cabo dichas perforaciones.
- La ubicación de los puntos de perforación adicionales viene detallada en el siguiente cuadro:(proyección UTM PSAD 56)

Taladro	**Norte**	**Este**
1	9 090 744	194 477
2	9 090 768	194 494
3	9 090 792	194 511
4	9 090 753	194 546
5	9 090 847	194 611
6	9 090 754	194 606
7	9 090 851	194 673
8	9 090 717	194 642
9	9 090 794	194 757
10	9 090 718	194 843
11	9 090 705	194 878
12	9 090 898	194 707
13	9 090 951	194 745
14	9 090 889	194 640
15	9 090 812	194 526
16	9 090 924	194 665
17	9 090 963	194 744
18	9 090 930	194 792
19	9 090 995	194 788
20	9 091 186	194 684

- Todas las perforaciones se encuentran sobre el área ya perforada o sobre accesos ya existentes.
- Para completar los 20 puntos de perforación adicionales es necesario la preparación de 11 plataformas adicionales y la habilitación de 1Km de nuevos accesos, el método de perforación será el descrito en la EA (perforación diamantina).
- Durante la ejecución de las perforaciones se utilizarán los mismos procedimientos de control ambiental implementados durante la campaña actual y descritos en la EA. Asimismo, se utilizarán los mismos procedimientos para el cierre o paralización temporal presentados en la EA.
- Por apertura de trochas y plataformas se afectarán 3,704 m^2 y se removerán 1056m^3.
- No se espera un impacto significativo en la calidad del agua superficial como producto de los trabajos de perforación, el agua es reciclada y se construirán pozas de sedimentación.
- Las primeras 11 perforaciones se harán en un solo mes, las 09 restantes se irán programando en los meses siguientes de acuerdo a los resultados que se obtengan del programa anterior.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
000057
FOLIO: Números
Letras

Actividades	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	7 mes
Perforación de 11 plataformas propuestas en la Modificación de EA							
Perforación de 09 plataformas propuestas en la Modificación de EA							
Trabajos de rehabilitación de la EA aprobada en 2005							

- Ya que las actividades a realizar no serán diferentes a las anteriormente ejecutadas, y el área de influencia del proyecto es la misma, las medidas de mitigación a ser aplicadas serán las mismas que las implementadas en la campaña aprobada en abril de 2005.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar la Modificación de la Evaluación Ambiental presentada por Minera Ancash Cobre S.A, los Suscritos concluyen que:

- Encuentran favorable la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) de las Actividades de Exploración Proyecto Magistral, que se desarrollará por un periodo de siete (07) meses.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el Suscrito recomienda:

1. Aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) de las Actividades de Exploración del Proyecto Magistral, que se desarrollará por un periodo de siete (07) meses.
2. Remitir a Minera Ancash Cobre S.A para su conocimiento y fines.
3. Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis A. Sánchez Arteaga
C.I.P. N° 53422

César Pinedo Araujo

Lima, 08 JUN. 2005

Visto el Informe **N° 083-2005/MEM-AAM/LS/CPA** y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral **Aprobación** de la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) de las Actividades de Exploración del Proyecto Magistral de la Titular Minera Ancash Cobre S.A., que se realizará en las Concesiones Mineras: "Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3 y Magistral 4", por un periodo de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la presente Modificación, de conformidad con el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 038-98-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:
MINERA ANCASH COBRE S.A.
Harold E. Waller – Representante legal
Comandante Jiménez N° 128, Magdalena del Mar-Lima

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000058
Números
Letras

Resolución Directoral

N° 246 -2005-MEM/AAM

Lima, 14 JUN. 2005

Visto, el escrito N° 1534504, de fecha 24 de mayo de 2005, presentado por Minera Ancash Cobre S.A., el cual solicita la aprobación de la Modificación de Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Magistral" - Categoría C, para la ampliación de 20 pozos de perforación, a realizarse en las concesiones mineras Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3 y Magistral 4, ubicados en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas.

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2005-MEM/AAM, de fecha 25 de abril de 2005, se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Magistral", con un cronograma de operaciones desde el 25 de abril de 2005 hasta el 25 de enero de 2006;

Que, en cumplimiento con la normatividad vigente, la Empresa Minera Ancash Cobre S.A., presentó la Modificación de Evaluación Ambiental, mediante escrito N° 1534505, de fecha 24 de mayo de 2005;

Que, mediante escritos N° 1534658 y 1536864 de fecha 25 de mayo y 06 de junio de 2005, respectivamente, la empresa recurrente presentó información complementaria;

Que, luego de evaluar los escritos N° 1534505, 1534658 y 1536864, se emitió el Informe N° 083-2005/MEM/AAM/LS/CPA de fecha 08 de junio de 2005, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales Mineros de la misma fecha, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Modificación de la Evaluación Ambiental de las actividades de exploración del Proyecto Magistral, Categoría C, para la ampliación de 20 pozos de perforación, del titular Minera Ancash Cobre S.A., que se realizará en las concesiones mineras Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3 y Magistral 4, ubicados en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, Departamento de Ancash.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 083-2005/MEM/AAM/LS/CPA, de fecha 08 de junio de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Ancash Cobre S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación Evaluación Ambiental del Proyecto Magistral así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- Las actividades de exploración, serán ejecutadas por un periodo de siete (07) meses contados a partir del 14 de junio de 2005 hasta el 14. de enero de 2006.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales